

00066896

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de:	COMPRA VENTA	Naturaleza Acto	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		Folio Inicial:	0
Número de Inscripción:	2345	Folio Final:	0
Número de Repertorio:	4863	Periodo:	2019
Fecha de Repertorio:	martes, 13 de agosto de 2019		

1 - Fecha de Inscripción: martes, 13 de agosto de 2019 15:04

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0803007723	JIMENEZ QUIZHPI FERNANDO ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312780560	LOOR AL AVA LISSET VANFSSA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0501470249	DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0501059190	ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de julio de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2143012000	23/04/2019 8:10:27	70509	137.71M2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Parte subdividida del lote de terreno y Vivienda terminada signado con el No UNO DE LA MANZANA "L", ubicado en la Ciudadela La Floreana de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos
Frente Diez metros noventa centímetros y calle pública, Atras Diez metros sesenta y dos centímetros y área a subdividir a favor de Leonidas Alulema Quisaguano y señora, Costado derecho Doce metros ochenta centímetros y calle pública Costado izquierdo Doce metros ochenta centímetros y propiedad particular. Área total 137.71 M2
Dirección del Bien Ubicado en la ciudadela LA FLOREANA
Superficie del Bien 137.71M2
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5 - Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y vivienda terminado signado con el No Uno de la manzana L ubicado en la Ciudadela La Floreana de la parroquia Tarqui del Cantón Manta Sup 137.71M2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000035735

00066897



20191308004P00901

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escriura N°:		20191308004P00901					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE JULIO DEL 2019, (15:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501059190	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501470249	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOOR ALAVA LISSET VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312780560	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	JIMENEZ QUIZHPI FERNANDO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803007723	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		73000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:		20191308004P00901					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE JULIO DEL 2019, (15:19)					
OTORGA:		NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA					
OBSERVACION:							

Ramiro

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00066898



PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LOS CÓNYUGES

SEÑORES LEONIDAS ALULEMA QUISAGUANO Y NANCY GERMANIA DEFAZ DEFAZ; A

FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES LISSET VANESSA LOOR ALAVA Y FERNANDO

ANTONIO JIMENEZ QUIZHPI. CUANTÍA: USD \$ 73.000,00.-.....

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES SEÑORES LISSET VANESSA LOOR

ALAVA Y FERNANDO ANTONIO JIMENEZ QUIZHPI. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Julio del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos Los CÓNYUGES SEÑORES LEONIDAS ALULEMA QUISAGUANO Y NANCY GERMANIA DEFAZ DEFAZ, DIRECCION: CIUDADELA ELEGOLE, MANTA, TELEFONO: cero nueve ocho uno nueve nueve siete tres dos cinco (0981997325), por otra parte Los señores cónyuges LISSET VANESSA LOOR ALAVA Y FERNANDO ANTONIO JIMENEZ QUIZHPI; DIRECCION: DIAGONAL A ESCUELA ALTAMIRA; MANTA TELEFONO: cero nueve ocho ocho seis uno siete cinco cinco siete (0988617557); CORREO ELECTRONICO: livaloa_0814@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por el Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con



Handwritten signature of Felipe Ernesto Martínez Vera
Dr. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

esta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para

3 que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma
4 que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase
5 incorporar una Escritura Pública de Compraventa, y Prohibición de Enajenar, que se otorga al
6 tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE
7 COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de
8 compraventa, por una parte, LOS SEÑORES LEONIDAS ALULEMA QUISAGUANO Y NANCY
9 GERMANIA DEFAZ DEFAZ, DIRECCION: CIUDADELA ELEGOLE, MANTA, TELEFONO:
10 0981997325; que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS
11 SEÑORES LISSET VANESSA LOOR ALAVA Y FERNANDO ANTONIO JIMENEZ QUIZHPI;
12 DIRECCION: DIAGONAL A ESCUELA ALTAMIRA; MANTA TELEFONO: 0988617557; CORREO
13 ELECTRONICO: livaloa_0814@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se
14 llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de
15 compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS
16 SEÑORES LEONIDAS ALULEMA QUISAGUANO Y NANCY GERMANIA DEFAZ DEFAZ, son
17 propietarios de un inmueble, consistente en consistente en la Parte subdividida del lote de terreno
18 y vivienda terminada, signado con el número UNO de la Manzana L, ubicado en la Ciudadela La
19 Floreana, de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble adquirido
20 mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta,
21 con fecha 28 de febrero del año dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
22 Cantón Manta, el 01 de marzo del año dos mil dieciocho. Posteriormente, con fecha 23 de abril del
23 2019 consta inscrita una Escritura Publica de Subdivisión de Lote de terreno parte del Lote Uno de
24 la Manzana L, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, con fecha 15 de Abril
25 del 2019. Quedando dividido de la siguiente manera: FRENTE: con calle Pública, en diez metros
26 noventa centímetros (10,90m); ATRAS: con Área a subdividir a favor de Leonidas Alulema
27 Quisaguano y Señora, en diez metros sesenta y dos centímetros (10,62m); COSTADO
28 DERECHO: con Calle Pública, en doce metros ochenta centímetros (12,80m); COSTADO

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00066899



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 IZQUIERDO: con Propiedad Particular, en doce metros ochenta centímetros (12,80m). CON UN
2 ÁREA DE TERRENO DE CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y UN
3 CENTIMETROS CUADRADOS (137,71M2). (incluye vivienda). FRENTE: con calle Pública, en
4 doce metros veinte centímetros (12,20m); ATRAS: con propiedad particular, en doce metros veinte
5 centímetros (12,20m); COSTADO DERECHO: con propiedad de Eduardo Gongora, en diez
6 metros treinta y cinco centímetros (10,35m); COSTADO IZQUIERDO: con Área a subdividir a
7 favor de Leonidas Alulema Quisaguano y Señora, en diez metros sesenta y dos centímetros
8 (10,62m). CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS
9 NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (127,91M2). Los demás antecedentes de dominio
10 reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se
11 agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito
12 dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: con calle Pública, en diez metros noventa
13 centímetros (10,90m); ATRAS: con Área a subdividir a favor de Leonidas Alulema Quisaguano y
14 Señora, en diez metros sesenta y dos centímetros (10,62m); COSTADO DERECHO: con Calle
15 Pública, en doce metros ochenta centímetros (12,80m); COSTADO IZQUIERDO: con Propiedad
16 Particular, en doce metros ochenta centímetros (12,80m). CON UN AREA DE TERRENO DE
17 CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y UN CENTIMETROS
18 CUADRADOS (137,71M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos,
19 la parte VENDEDORA, LOS SEÑORES LEONIDAS ALULEMA QUISAGUANO Y NANCY
20 GERMANIA DEFAZ DEFAZ, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE
21 COMPRADORA, LOS SEÑORES LISSET VANESSA LOOR ALAVA Y FERNANDO ANTONIO
22 JIMENEZ QUIZHPI, un inmueble, consistente en la Parte subdividida del lote de terreno y vivienda
23 terminada, signado con el número UNO de la Manzana L, ubicado en la Ciudadela La Floreana,
24 de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabi, el mismo que se encuentra
25 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: con calle Pública, en diez
26 metros noventa centímetros (10,90m); ATRAS: con Área a subdividir a favor de Leonidas Alulema
27 Quisaguano y Señora, en diez metros sesenta y dos centímetros (10,62m); COSTADO
28 DERECHO: con Calle Pública, en doce metros ochenta centímetros (12,80m); COSTADO

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00901

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Mr. Felipe Ernesto
Martínez Vera

IZQUIERDO: con Propiedad Particular, en doce metros ochenta centímetros (12,80m). CON UN

2 AREA DE TERRENO DE CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y UN
3 CENTIMETROS CUADRADOS (137,71M2). Medidas acordes al certificado emitido por la
4 Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta,
5 Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del
6 Registro de la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente
7 compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de SETENTA Y
8 TRES MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
9 (\$73.000.00); valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES LISSET VANESSA LOOR
10 ALAVA Y FERNANDO ANTONIO JIMENEZ QUIZHPI, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS
11 SEÑORES LEONIDAS ALULEMA QUISAGUANO Y NANCY GERMANIA DEFAZ DEFAZ, con
12 préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual
13 será acreditado en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema
14 interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y
15 su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está
16 conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA
17 PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en
18 este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los
19 considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas,
20 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA:
21 DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor
22 hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue
23 el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al
24 acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
25 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
26 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad
27 que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al
28 constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección

Mr. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00066900



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se
2 encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo
3 acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la
4 compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando
5 en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y
6 dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como
7 cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de
8 esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la
9 transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto
10 ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el
11 indicado inmueble. OCTAVA: DECLARACION. - LA PARTE VENDEDORA declara que el
12 inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni
13 prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que
se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que
el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de
acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en
18 seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.
19 Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE
20 COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del
21 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE
22 VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente
23 escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,
24 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta
25 escritura, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos
26 Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General
27 de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Los contratantes aceptan y se ratifican en el
28 contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN
 2 DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.
 3 COMPARECIENTES: a) por una parte, el INGENIERO JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY,
 4 Director de la Oficina Especial del BIESS Portoviejo, en representación del BANCO DEL
 5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO
 6 ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la
 7 presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O
 8 "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:
 9 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, LOS SEÑORES
 10 LISSET VANESSA LOOR ALAVA Y FERNANDO ANTONIO JIMENEZ QUIZHPI; DIRECCION:
 11 DIAGONAL A ESCUELA ALTAMIRA; MANTA TELEFONO: 0988617557; CORREO
 12 ELECTRONICO: livaloa_0814@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE
 13 DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar
 este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y
 voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y
 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es
 una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y
 18 Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
 19 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS SEÑORES
 20 LISSET VANESSA LOOR ALAVA Y FERNANDO ANTONIO JIMENEZ QUIZHPI, en su calidad de
 21 afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
 22 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
 23 cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
 24 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE
 25 DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del
 26 inmueble, consistente en la Parte subdividida del lote de terreno y vivienda terminada, signado con
 27 el número UNO de la Manzana L, ubicado en la Ciudadela La Floreana, de la Parroquia Tarqui,
 28 Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA,

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00901

00066901

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LOS SEÑORES
2 LEONIDAS ALULEMA QUISAGUANO Y NANCY GERMANIA DEFAZ DEFAZ, según se
3 desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la
4 fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del
5 Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de
6 Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, con fecha 28 de febrero del año
7 dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 01 de marzo del
8 año dos mil dieciocho. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de
9 Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad; que se agrega al presente documento como
10 habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una
11 de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
12 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin
13 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las
14 que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de
15 plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como
16 obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
17 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
18 prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
19 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago,
20 ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o
21 cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos
22 judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el
24 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
25 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: FRENTE:
26 con calle Pública, en diez metros noventa centímetros (10,90m); ATRAS: con Área a subdividir a
27 favor de Leonidas Alulema Quisaguano y Señora, en diez metros sesenta y dos centímetros
28 (10,62m); COSTADO DERECHO: con Calle Pública, en doce metros ochenta centímetros

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 (12,80m); COSTADO IZQUIERDO con Propiedad Particular, en doce metros ochenta
2 centímetros (12,80m). CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO TREINTA Y SIETE METROS
3 CUADRADOS SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (137,71M2). Esta garantía
4 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
5 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE
6 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por
7 parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
8 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no
9 podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya
10 cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS
11 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
12 precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria
13 y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y
14 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta
15 de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda
16 con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente
17 instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
18 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento
19 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
20 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá
21 judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
22 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones
23 que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
24 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito
25 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos
26 en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
27 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si
28 dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO SUARIO
DEL CANTON MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00901

00066902

★ celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

2 EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
3 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
4 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
5 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil
6 vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA
7 PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
8 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
9 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
10 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que
11 haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO,
12 por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o
13 vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
14 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA:
15 INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
16 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho
17 bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia
18 del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL
19 BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
20 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
21 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
22 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el
23 inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el
24 plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
25 hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara
26 y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los
27 créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
28 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
★
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 reanzen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
2 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
3 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de
4 producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la
5 misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin
6 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder
7 y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos
8 de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en
9 la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
10 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
11 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado
12 de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,
13 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
14 como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL
15 BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
16 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución
17 de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
18 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
19 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
20 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de
21 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado,
22 secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por
23 sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir
24 cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
25 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE
26 DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE
27 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o
28 fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN MANTA

00066903



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
2 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere
3 contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con
4 relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
5 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera
6 con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la
7 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa
8 o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
9 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades
10 públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
11 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
12 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue
13 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare
14 que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
15 concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
16 pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
17 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
18 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA
19 destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
20 préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar
21 la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
22 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo
23 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
24 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta
25 manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el
26 BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
27 NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
28 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de

Ab. Felipe Martínez Vera

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
★
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
2 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente
3 prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La
4 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo
5 del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las
6 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella
7 el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea
8 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
9 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
10 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA:
11 SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL
12 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los
14 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
15 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con
16 la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador,
17 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
18 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá
19 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
20 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas
21 deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al
22 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o
23 no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
24 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
25 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL
26 BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del
27 presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
28 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que

F. Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00066904



estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00901

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
2 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras
3 instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA
4 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
5 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS.
6 Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta
7 escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son
8 de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos
9 que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta
10 hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
11 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
12 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
13 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.
14 DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a
15 EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
16 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a
17 asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera
18 del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos
19 que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos,
20 derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
21 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se
22 suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
23 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y,
24 de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su
25 naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los
26 efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los
27 jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la
28 potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00066905



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Brucato Martínez Vera

Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en

3 los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante
4 los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
5 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva
6 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.
7 Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
8 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del
9 BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
10 legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y
11 se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por
12 así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de
13 estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundía Pacheco,

18 Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para
19 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso
20 requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que
21 yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un
22 solo acto, De lo cual doy fe.....

Ab. Felipe Brucato Martínez Vera
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Leonidas Alulema Quisaguano



LEONIDAS ALULEMA QUISAGUANO

C.C. # 050105919-0.

VENDEDOR.-

Nancy Germania Defaz Defaz



NANCY GERMANIA DEFAZ DEFAZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Braccio
Martínez Vera

1 C.C. # 050147024-9.

2 VENDEDORA.-

3

4

5

6 LISSET VANESSA LOOR ALAVA:  

7 C.C. # 131278056-0.

8 COMPRADOR.-

9 DEUDOR HIPOTECARIO.-

10

11

12

13 FERNANDO ANTONIO JIMENEZ QUIZHPI  

14 C.C. # 080300772-3.

15 COMPRADORA.-

16 DEUDORA HIPOTECARIA.-

17

18

19

20 INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINGAY 

21 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E S.S.

22 C.C. # 130671847-7.

23

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





00066906



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Código de carga documento
firmado electrónicamenteACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00947

En el Cantón Manta, con fecha 12 de julio del 2019 a las 14:22, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LOOR ALAVA LISSET VANESSA CC 1312780560
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por	AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo	12 DE JULIO DEL 2019 14 22

Señor Notario

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

PACINA
PLAZA

PACINA
PLAZA

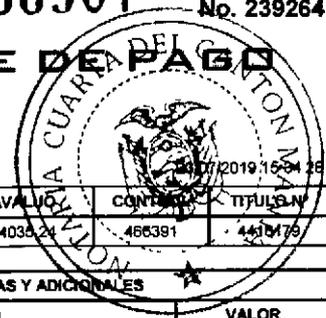


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00066907

No. 239264

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTENIDO	TITULO(S)
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-30-12-000	137,71	54035,24	465381	4410479

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0501059190	ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS	LA FLOREANA PARTE DEL LOTE UNO MZ-L	Impuesto principal	730,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	219,00
0501470249	DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA	LA FLOREANA PARTE DEL LOTE UNO MZ-L	TOTAL A PAGAR	949,00
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	949,00
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1312780560	LOOR ALAVA LISSET VANESSA	S/N		

EMISION. 23/07/2019 16 34 26 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



780663006

Este documento es firmado electrónicamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio, en una opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

PAGE
BLANK

1950

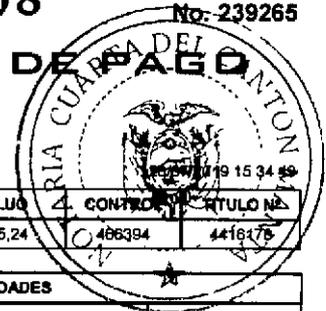


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00066908

No: 239265

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	4. CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-14-30-12-000	137,71	54035,24	486384	4418478

VENDEDOR			UTILIDADES	
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0501059190	ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS	LA FLOREANA PARTE DEL LOTE UNO MZ-L	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
0501470249	DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA	LA FLOREANA PARTE DEL LOTE UNO MZ-L	Impuesto Principal Compra-Venta	15,10
			TOTAL A PAGAR	16,10
			VALOR PAGADO	16,10
			SALDO	0,00

EMISION 23/07/2019 15:34:47 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T167482215

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Verifique la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio. Llave opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCA

1970



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162049

N° ELECTRÓNICO : 67989

Fecha: Martes, 25 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-30-12-000

Ubicado en: LA FLOREANA PARTE DEL LOTE UNO MZ-L

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 137.71 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
0501059190	ALULEMA QUISAGUANO-LEONIDAS
0501470249	DEFAZ DEFAZ-NANCY GERMANIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,187.16
 CONSTRUCCIÓN: 45,848.08
 AVALÚO TOTAL: 54,035.24

SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON VENTICUATRO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”

Arq. José Maldonado Cevallos
 Director de Avalúos, Catastro y Registros

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14458XGPSCG



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

00066910



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL
2-14-30-01-000	300,00	\$ 13 448,90	CIUD. LA FLOREANA MZ- L- LOTE 1	2019	411882
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALULEMA QUIISAGUANO LEONIDAS	0501058190	Costa Judicial			
DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA	0501470249	IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,36	(\$ 0,07)	\$ 3,29
11/06/2019 09:34:32 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR					
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
		Interes por Mora			
		MEJORAS 2011	\$ 1,84	(\$ 0,46)	\$ 1,38
		MEJORAS 2012	\$ 2,84	(\$ 0,71)	\$ 2,13
		MEJORAS 2013	\$ 9,64	(\$ 2,41)	\$ 7,23
		MEJORAS 2014	\$ 10,18	(\$ 2,55)	\$ 7,63
		MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
		MEJORAS 2016	\$ 0,34	(\$ 0,09)	\$ 0,25
		MEJORAS 2017	\$ 10,52	(\$ 2,63)	\$ 7,89
		MEJORAS 2018	\$ 160,74	(\$ 40,19)	\$ 120,55
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 44,11	(\$ 11,03)	\$ 33,08
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,02		\$ 2,02
		TOTAL A PAGAR			\$ 185,46
		VALOR PAGADO			\$ 185,46
		SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3480183847704

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion



[Handwritten Signature]

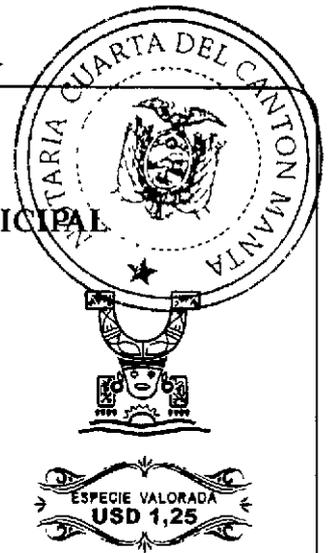
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCA

SECRET

00066911

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº 0129455

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS Y DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 25 JUNIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

2143012000: LA FLOREANA PARTE DEL LOTE UNO MZ-L

Manta, VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

[Firma manuscrita]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
EN
BLANCO

1970

00066912



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 17-06-2019
N° CONTROL: 0007466

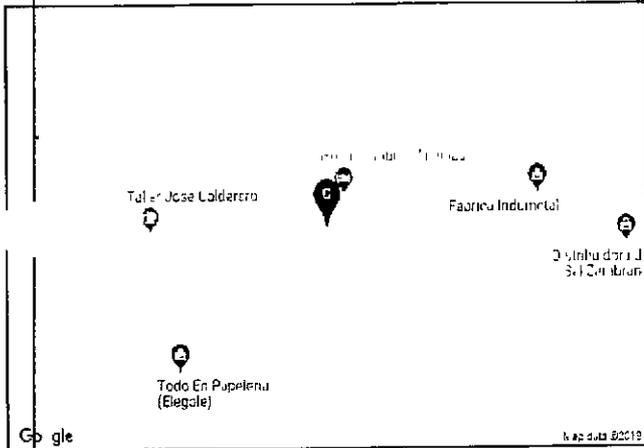
PROPIETARIOS:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS Y OTROS.
LA FLOREANA PARTE DEL LOTE UNO MZ-L
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
2143012000
LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA N° 070655
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10 50
COS	0 60
CUS	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE: 10.90 m- con Calle Pública
- ATRÁS: 10 62 m- con área a subdividir a favor de Leonidas Alulema Quisaguano y Señora
- C.IZQUIERDO: 12.80 m- con Propiedad Particular
- DERECHO: 12 80 m- con Calle Pública
- ÁREA TOTAL: 137,71 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Gale Álvarez Gonzalez
Director Planeación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general. anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planeación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



#MANTADIGITA



PAID
BY
BLANK

PAID
BY
BLANK

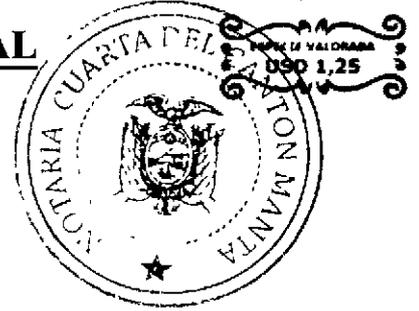


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Nº 00000302

Fecha: Martes, 25 de Junio de 2019



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

En petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ALULEMA QUISAGUANO-LEONIDAS CC. 0501059190/DEFAZ DEFAZ-NANCY GERMANIA CC. 0501470249 ubicada en LA FLOREANA PARTE DEL LOTE UNO MZ-L LA FLOREANA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 54,035.24 CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO DOLARES 24/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Elaborado por Jose Ronald

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14566PMNJWX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000031753

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00066914



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS Y DEFAZ DEFAZ NANCY
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CIUD. LA FLOREANA MZ- L LOTE-01
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO.

REGISTRO DE PAGO

641357
N° PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 12/06/2019 09:35:25
FECHA DE PAGO.

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: martes, 10 de septiembre de 2019~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CLIENTE

PAGINA
EN
BLANCO

1952



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00066915



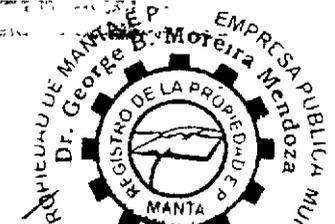
Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013360, certifico hasta el día de hoy 11/06/2019 11:43:48, la Ficha Registral Número 70509.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2143012000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura martes, 23 de abril de 2019 Parroquia LOS ESTEROS
Superficie del Bien 137 71M2
Información Municipal
Dirección del Bien Ubicado en la ciudadela LA FLOREANA



LINDEROS REGISTRALES:

PARTE DEL LOTE UNO DE LA MANZANA "L", ubicado en la Ciudadela La Floreana de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente Diez metros noventa centímetros y calle pública; Atrás: Diez metros sesenta y dos centímetros y área a subdividir a favor de Leonidas Alulema Quisaguano y señora; Costado derecho. Doce metros ochenta centímetros y calle pública. Costado izquierdo: Doce metros ochenta centímetros y propiedad particular. Area total: 137.71 M2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	740 01/mar/2018	18 019	18 037
COMPRA VENTA	SUBDIVISION DE UN BIEN INMUEBLE	1136 23/abr/2019	31 883	31 899

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

{ 1 / 2 } **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 01 de marzo de 2018 Número de Inscripción: 740
Nombre del Cantón: MANTA Número de Depertorio: 1524 Folio Inicial 18 019
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 18 037
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 28 de febrero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número UNO de la Manzana "L", de la Ciudadela La Floreana, ubicada en la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0501470249	DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	0501059190	ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	CLTE163399	BRAVO PARDO BELGICA JUDIT	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704885332	BALSECA HARO JULIO ELISEO	CASADO(A)	MANTA	

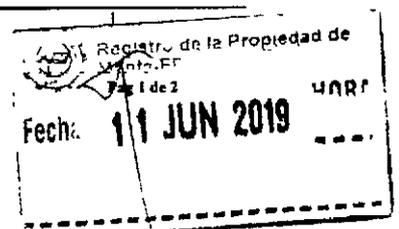
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2505	08/sep/2008		

Certificación impresa por maritza fernandez

Ficha Registral 70509

martes, 11 de junio de 2019 11:43





Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 23 de abril de 2019

Número de Inscripción: 1136

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2292

Folio Inicial 31 883

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 31 899

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de abril de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISIÓN *PARTE DEL LOTE UNO DE LAMANZANA L Frente: Diez metros noventa centímetros y calle pública, Atrás. Diez metros sesenta y dos centímetros y área a subdivir a favor de Leonidas Alulema Quisaguano y señora, Costadoderecho: Doce metros ochenta centímetros y calle pública Costado izquierdo. Doce metros ochenta centímetros y propiedad particular. Area total 137 71 M2. *PARTE DEL LOTE UNO DE LA MANZANA L Frente: Doce metros veinte centímetros y calle pública; Atrás Doce metros veinte centímetros y propiedad particular Costado derecho Diez metros treinta y cinco centímetros y propiedad de Eduardo Gongora COSTADO IZQUIERDO: diez metros sesenta y dos centímetros y área a subdivir a favor favor de Leonidas Alulema Quisaguano y señora área total 127 90m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	0501059190	ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	0501470249	DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	740	01/mar/2018	18 019	18 037

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:43:49 del martes, 11 de junio de 2019

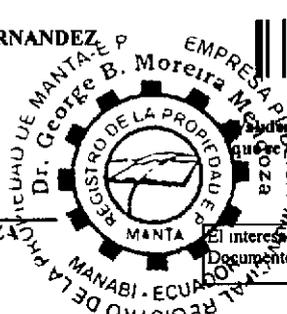
A petición de: DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ P
COQUE

130598835-0



[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]
Firma del Registrador



Este Certificado tiene un periodo de validez del Certificado 30 días, Excepto que se pida un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Manta - Es

Pag 2 de 2

Fecha 11 JUN 2019

HORA

00066916



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0002 M
MANTA MA

9992 - 208
CERTIFICADO N°

0001000190
CÓDIGO Y1

ALULEMA QUSAGUANO LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTON: NUBAMBA

CIRCONDSCRIPCION: 1

PARRROQUIA: LIZARZABURU

ZONA

2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501059190

Nombres del ciudadano: ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/TOACASO

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: ALULEMA EUSEBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUISAGUANO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 196-248-60469



196-248-60469

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSTRUMENTOS PÚBLICOS

N. 050147024-0

CIMB

2019

ESTADO CIVIL
NOMBRE
ALFONSO GARCÍA GARCÍA

INSTRUCCIÓN
BARRICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTABLE

V233372222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

00066917

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0021 F
CANTON No.

0021 - 297
CERTIFICADO No.

050147024-0
CERTIFICADO No.

DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA, CHIMBORAZO

CANTON, RIOBAMBA

CIRCUNSCRIPCIÓN, 1

PARRQUJA LIZARZÁBURU

COHA,



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESIDENTA E DE LA JRV

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0501470249

Nombres del ciudadano: DEFAZ DEFAZ NANCY GERMANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: DEFAZ LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DEFAZ MARIA FRANCISCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-248-60531



193-248-60531

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00066918



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019 

0014 F JUNTA No. 0014 - 068 CERTIFICADO No. 1312700660 Cédula No.

LOOR ALAVA LISSET VANESSA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: SANTA ANA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: SANTA ANA
 ZONA:



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312780560

Nombres del ciudadano: LOOR ALAVA LISSET VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ QUIZHPI FERNANDO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: LOOR BRAVO GABRIEL AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA ZAMBRANO CELESTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-248-60609



197-248-60609

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00066919

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

080300772-2

CÉDULA
CIUDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA M

QUIZMPI FERNANDEZ WALTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA M

QUIZMPI LOJAN MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

FECHA DE EXPIRACIÓN

2008-12-08



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2010

0010 M
MANTA

0010 - 184
MANTA

0803007723
MANTA

JIMENEZ QUIZMPI FERNANDO ANTONIO

APELLIDOS - NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON JARAMILLO

PARROQUIA JARAMILLO

ZONA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0803007723

Nombres del ciudadano: JIMENEZ QUIZHPI FERNANDO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR ALAVA LISSET VANESSA

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: JIMENEZ PIGUAVE WALTER MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIZHPI LOJA MARIA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-248-60725



191-248-60725

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00066920



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
OTORGADO A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00066921



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL
A FAVOR DE

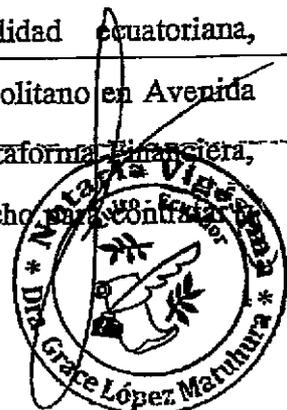
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DL: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contraer



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00066922

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

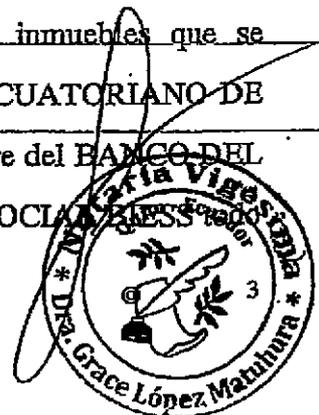
CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quito grafar los y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



00066923



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036
JUNTA No

036 - 213
NUMERO

1706659018
CÉBULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUNZAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial BOY FE
que la foto copia que aparece es igual
al documento original que me fue presentado
en: (o)ja (s) (o) (s)

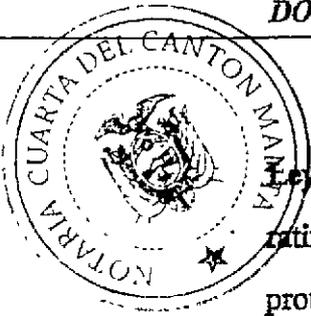
Quito a, **29 ENE 2018**



Dra. Graze López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

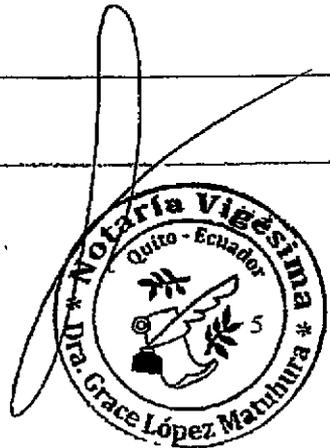
**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**



Leí Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



00066924



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No.	ACP-TH-MOV-	038
Fecha:	29 de enero de 2019	

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Plge a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Juan Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-L-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: Realizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | RENTREGO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Sustentivo</u>	PROCESO: <u>Gobernante</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 3.501,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.518,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01.</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. _____ Fecha: _____

Nombre: Mrs. Jonathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

f. Christian Patricio Saa López
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

f. _____
Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

00066925



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

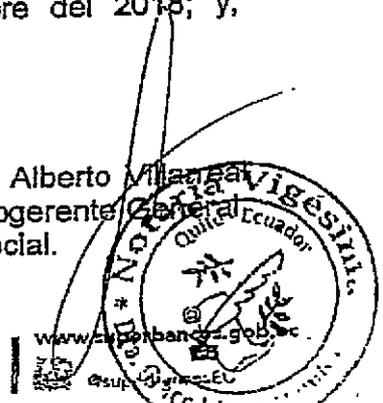
QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFLIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f.

Mrs. Johanna Inés Guerrero
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: /

Revisión

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
a la Ley N° 1001 del 2008
que la forma de la notaría es igual
al documento original que me fue presentado
en: (o) (s) (o) (s)

Quito a, **29 ENE 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



00066926



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fn.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) / folio (os)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



Prof. Graciela López Matuhura

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEZ COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En obediencia a la Ley Orgánica del Notariado doy fe que la copia que me fue presentado el documento original que me fue presentado en:
Quito a. 29 **ENE** 2019

**Dra. Graciela López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO**





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788166470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrafo: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Teléfono Trabajo: 022497500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán ecogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

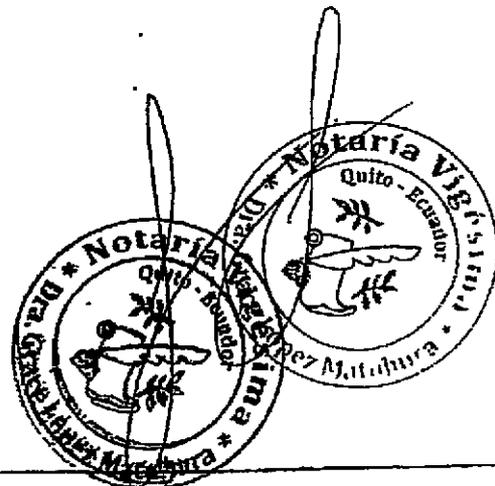
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998226405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936983 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936983

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032628031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:**

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odllama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 02265719 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-528 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022959428 Email: jgarces@bless.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) 001(es)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512

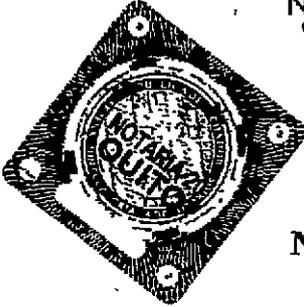
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 31/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737
 Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0969680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFAR Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: doya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@bless.gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

PAGINA
EM
BLANCO

PAGINA
EM
BLANCO

00066932

CIUDADANA 130871847-7
CHAVEZ PINOY JAIME HERACLUDES
MANABI/SANTA ANA/SITA ANA DE VUELTA LARGA
15 ENERO 1976
U.F. 0254 06820 M
MANABI SANTA ANA
579 ANA DE VUELTA LARGA 976

EDUARD ZAMBRANO
INGENIERO SUPERIOR
TITO H. CHAVEZ MACIAS
INGENIERO ESTRELLA PINOY FIGUEROA
PORTOVIEJO
30/04/2011

VE143V1422

QUIROZ ZAMBRANO LISSETH YATIP
INGENIERO COMERCIAL

3891544



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPES
2019

CIUDADANA/D.

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0019 M 0019 - 009 1308718477
PARTICIPACION CEDULA NO

CHAVEZ PINOY JAIME HERACLUDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION 2

PARROQUIA ANDRES DE VERA

ZONA 1

PRESIDENTE DE LA JURIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-248-60867



191-248-60867

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00066933



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo, sello

y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00066934

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2345

Número de Repertorio:

4863

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Trece de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el numero de inscripción 2345 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0803007723	JIMENEZ QUIZHPI FERNANDO ANTONIO	COMPRADOR
1312780560	LOOR ALAVA LISSET VANESSA	COMPRADOR
0501470249	DEFAZ DEFAZ NANCY GFRMANIA	VENDEDOR
0501059190	ALULEMA QUISAGUANO LEONIDAS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

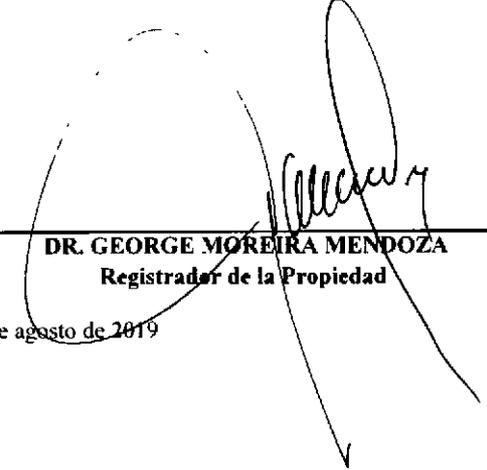
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2143012000	70509	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 13-ago /2019

Usuario yoyi_cavallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 14 de agosto de 2019